

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca

Radicación	:	25324-40-89-001-2018-00061-00
Proceso	:	Declarativo verbal de pertenencia
Demandante	:	José Adarve Izquierdo Ramírez
Demandado	:	Joaquín Ramírez Martínez y otros
Motivo	:	Auto control de legalidad

Guataquí, seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Sería del caso continuar con la actuación, pero resulta menester para el Despacho dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 132 del Código General del Proceso, en el sentido de impartir control d legalidad y evidenciar si estaría frente a una posible irregularidad procesal.

Es así como se lee en el libelo de la demanda, que la misma se dirige contra los señores FAUSTINO FIGUEROA con cedula de ciudadanía N° 282.817, ANTONIO GONZALEZ HINESTROZA con cedula de ciudadanía N° 282.041, SALOMON LOZANO con cedula de ciudadanía N° 282.547 e IVAN ANTONIO MARTINEZ con cedula de ciudadanía N° 282.785, de quienes la misma demanda señalan como personas fallecidas.

En aras de conformar adecuadamente el contradictorio y el *listis* consorcio necesario, resulta indispensable de oficio verificar el fallecimiento de estas personas.


Para lo cual el Despacho, dispone:

Oficiese a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Guataquí Cundinamarca, con el fin que se allegue con destino a este proceso la copia

de los registros civiles de defunción, si reposan en esa dependencia, de las personas que se relacionan a continuación:

- 1. FAUSTINO FIGUEROA, cedula de ciudadanía N° 282.817
- 2. ANTONIO GONZALEZ HINESTROZA, cedula de ciudadanía N° 282.041
- 3. SALOMON LOZANO, cedula de ciudadanía N° 282.547
- 4. IVAN ANTONIO MARTINEZ, cedula de ciudadanía N° 282.785

Comuníquese y cúmplase,

  
**PABLO JOSE MARENTES OCHOA**  
 Juez

JUEGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
GUATAQUI - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

EN AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No:

0637/19

07 JUN 2019

NOT.

  
 SECRETARIO

